

Lima, 12 de Mayo de 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° -2020-JN/ONPE

VISTOS: Informe N° 000006-2020-GCRC/ONPE, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; así como el Informe N° 000205-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

En el marco de lo señalado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet; y, cuya designación se efectuó mediante Resolución Jefatural N° 000196-2018-JN/ONPE, recayendo en los servidores Doris Adela Ruiz Carhuanini - Analista 1 y Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas y Michael Timothy Tong Mont- Asistente de Publicidad de la Sub Gerencia de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas;

El artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Asimismo, el artículo 9 del Reglamento en referencia, señala que el funcionario responsable del Portal de Transparencia se encuentra obligado a elaborar el Portal, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley N° 27806; y, mantener actualizada la información contenida en el Portal conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la de la última actualización;

Por su parte, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, según lo dispuesto en el literal j) del artículo 62 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE, tiene entre sus funciones, proponer, administrar y actualizar el contenido y diseño de la página web institucional y portal de transparencia, en coordinación con la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral y demás órganos de la entidad;

En virtud a lo expuesto, y conforme al documento de vistos, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas propone que las responsabilidades a las que se ha hecho referencia se encuentren, en adelante, a cargo de las servidoras: Doris Adela Ruiz Carhuanini - Analista 1 de la Sub Gerencia de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicación y Relaciones Corporativas y Karla Patricia Jurupe Paredes



- Asistente Web de la Sub Gerencia de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicación y Relaciones Corporativas;

En el marco de las normas descritas, y de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE; así como las normas antes referidas;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Comunicaciones y Relaciones Corporativas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000196-2018-JN/ONPE.

Artículo Segundo. - Designar como responsables de ingresar y publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ONPE en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas; así como de la actualización de la información contenida en el Portal de Transparencia de la ONPE, a los siguientes servidores:

TITULAR	SUPLENTE
DORIS ADELA RUIZ CARHUANINI Analista 1 de la Sub Gerencia de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	KARLA PATRICIA JURUPE PAREDES Asistente Web de la Sub Gerencia de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución se coloque en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la Entidad; así como se publique en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/pvv

